

GAD MUNICIPAL CANTÓN LAS NAVES

SECRETARÍA GENERAL

**CUARTA REFORMA A LA
ORDENANZA REFORMATORIA
GENERAL NORMATIVA PARA LA
DETERMINACIÓN, GESTIÓN,
RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN
DE LAS CONTRIBUCIONES
ESPECIALES DE MEJORAS, POR
OBRAS EJECUTADAS EN EL
CANTÓN LAS NAVES**

AÑO 2019

GAD MUNICIPAL
CANTÓN LAS NAVES

SECRETARÍA GENERAL



CUARTA
ORDENANZA
GENERAL NORMATIVA PARA LA
DETERMINACIÓN, GESTIÓN,
RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN
DE LAS CONTRIBUCIONES
ESPECIALES DE MEJORAS, POR
OBRAS EJECUTADAS EN EL
CANTÓN LAS NAVES

AÑO 2019



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador Numeral 5, establece que a los gobiernos autónomos descentralizados tendrá dentro de las competencias exclusivas el crear, modificar o suprimir mediante ordenanza tasas y contribución especial de mejoras;

Que, el Art. 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que al Concejo Municipal le corresponde dentro de sus atribuciones el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 57 literales b) y c), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la atribución del Concejo Municipal regular mediante ordenanza, la aplicación de tributos como así mismo crear, modificar o suprimir;

Que, el Artículo 569 del COOTAD, determina: "el objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas para la construcción de cualquier obras pública".

Los Concejales Municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, mediante Ordenanza, debatida el 3 y 31 de Octubre de 2013, aprobó la Ordenanza Reformatoria General Normativa para la determinación, gestión recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves, misma que fue publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial N° 224 de 11 de abril de 2014, lo cual no es coherente en parte de su articulado;

Que, el Concejo Municipal en sesiones realizadas los días 17 y 25 de Noviembre del 2014, aprobó la primera Reforma a la Ordenanza reformatoria general normativa para la determinación, gestión, recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las

Naves, que fue publicada en el Registro Oficial N° 472, del jueves 2 de abril de 2015;

Que, el Concejo Municipal en sesiones realizadas los días 24 y 25 de Febrero del año 2015, aprobó la segunda reforma a la Ordenanza Reformatoria General Normativa para la determinación, gestión, recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves, la cual fue publicada en el Registro Oficial N° 473, del lunes 06 de abril de 2015;

Que, el Concejo Municipal en sesiones realizadas los días 18 y 25 de Enero del año 2017, aprobó la tercera Reforma a la Ordenanza Reformatoria General Normativa para la determinación, gestión, recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves, la misma que fue publicada en el Registro Oficial N° 18, del Martes 20 de junio de 2017.

Que, mediante OFICIO-A&C-052-GADMCLN-2019-LLG, de fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Leidy Lombeida, Jefa de Avalúos y Catastros (e), del GAD Municipal Las Naves, en el cual presenta el informe técnico dos opciones con cinco escenarios, los mismo que se pusieron a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y de igual manera incorporar en la Ordenanza vigente por cobro del CEM, a fin de que se establezca los porcentajes de recuperación de las siguientes obras: CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA TOTAL DE LA CANCHA CENTRAL DE USO MÚLTIPLE DEL CANTÓN LAS NAVES, CONSTRUCCIÓN DE COLISEO TIPO ESTRUCTURA METÁLICA-CUBIERTA-ILUMINACIÓN EN LA CANCHA CENTRAL DE LA PARROQUIA URBANA LAS MERCEDES DEL CANTÓN LAS NAVES PROVINCIA BOLÍVAR, CONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA INCLUSIVA CON LOCALES COMERCIALES EN LA CANCHA CENTRAL DE LA CIUDAD DE LAS NAVES, las mismas opciones y escenarios que fueron aprobados: Opción 1-Escenario 2 con el ochenta por ciento (80%) a 10 años plazo que pagaría el contribuyente y el veinte por ciento (20%) subsidia el GAD Municipal del cantón Las Naves.

Por lo expuesto, en el ámbito de su competencia y territorio, y en uso de su potestad constitucional y facultad legal el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves.

EXPIDE:

LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES



Después de la Disposición General, se incrementa una Disposición Especial que indique:

Art. 1.- DISPOSICIÓN ESPECIAL.- Los Contribuyentes del cantón Las Naves y de la parroquia Las Mercedes de la zona urbana, cancelarán el ochenta por ciento (80%) del costo total de las obras a 10 años plazo y el veinte por ciento (20%) subsidia el GAD Municipal del cantón Las Naves para la Contribución Especial de Mejoras por las siguientes obras: CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA TOTAL DE LA CANCHA CENTRAL DE USO MÚLTIPLE DEL CANTÓN LAS NAVES, CONSTRUCCIÓN DE COLISEO TIPO ESTRUCTURA METÁLICA-CUBIERTA-ILUMINACIÓN EN LA CANCHA CENTRAL DE LA PARROQUIA URBANA LAS MERCEDES DEL CANTÓN LAS NAVES PROVINCIA BOLÍVAR, CONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA INCLUSIVA CON LOCALES COMERCIALES EN LA CANCHA CENTRAL DE LA CIUDAD DE LAS NAVES.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Cuarta Reforma a la Ordenanza Reformatoria General Normativa para la determinación, gestión, recaudación e información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial, en la página web del GAD Municipal del cantón Las Naves; o, en la Gaceta Oficial Municipal.

Dado, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Las Naves, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Ing. Cynthia Solano Peña
**ALCALDESA DEL CANTÓN
LAS NAVES**




Abg. Marco Renato Lara Álvarez
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, certifica que la CUARTA REFORMA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES, fue discutida y aprobada en dos debates en las sesiones ordinarias de 18 y 23 de diciembre de 2019, respectivamente.- LO CERTIFICO.- Las Naves, 24 de diciembre de 2019.


Abg. Marco Renato Lara Álvarez
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los veinticuatro días del mes de diciembre del año 2019, a las catorce horas veinte minutos.- VISTOS. De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite original y tres copias, ante la señorita Alcaldesa, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.



Abg. Marco Renato Lara Álvarez
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES



ALCALDÍA DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, a las quince horas treinta minutos. VISTOS.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- **SANCIONA LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES** para que entre en vigencia, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene.



Ing. Cynthia Solano Peña

ALCALDESA DEL CANTÓN LAS NAVES



CERTIFICACIÓN.- Proveyó y firmo la Ing. Cynthia Solano Peña, Alcaldesa del cantón Las naves, LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES, el veinticuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.



Abg. Marco Renato Lara Álvarez
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

